

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

Los Congresistas de la República que suscriben del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa del Congresista de la República **BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO** en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22° literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

I.- FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE TRANSFIERE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la Transferencia de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes del Pliego Gobierno Regional de Tumbes al Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de financiar, ejecutar y supervisar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública declarado de necesidad pública e interés nacional su ejecución mediante Ley 29483, que por su naturaleza y coyuntura no puede ser prevista su ejecución en el presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróganse el numeral c) de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.

Lima, 17 de abril de 2017

BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO
Congresista de la República

Grupo Parlamentario Fuerza Popular
www.Congreso.gob.pe

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de ABRIL del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1255 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA ; AGRARIA. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

W. F. Cevasco Piedra
Vicepresidente
Congreso de la República

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

➤ **Antecedentes Legislativos de la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes:**

- 1) Mediante el inciso c) de la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2009 de fecha 11 de diciembre de 2008, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes.
- 2) Con Ordenanza Regional N° 015-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 26 de noviembre del 2009, se crea la Unidad Ejecutora Del Proyecto Especial Irrigación De La Margen Derecha Del Rio Tumbes.
- 3) Mediante la Ley N° 29483 de fecha 20 de diciembre del 2009, el Congreso de la República Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución del Proyecto Especial Irrigación De La Margen Derecha Del Rio Tumbes, con código SNIP N° 97537, destinado a promover el desarrollo productivo agrícola en el departamento Tumbes.

➤ **OBJETIVO DEL PROYECTO: "IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES"**

El objetivo del proyecto es transferir la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes del Pliego Gobierno Regional de Tumbes al Ministerio de Agricultura y Riego, a efectos de lograr su financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública declarado de necesidad pública e interés nacional mediante Ley 29483, que por su naturaleza y coyuntura no puede ser ejecutada por el Gobierno Regional de Tumbes.

Este proyecto consiste en la construcción de tres presas, túneles, canales y otras obras civiles para irrigar 25,000 hectáreas en los distritos de Matapalo, Papayal, Zarumilla, Tumbes, San Juan de la virgen, Pampas de Hospital, Casitas y Zorritos.

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

En la Región Tumbes existe la necesidad de ampliar la frontera agrícola, la misma que presenta a la fecha apenas 8,839 hectáreas para lo cual es necesario fundamentalmente analizar, estudiar y evaluar los recursos hídricos existentes y sus demandas actuales y futuras que permitan respetar los derechos de terceros para tomar una decisión de realizar inversiones en infraestructura de riego, a fin de incorporar nuevas superficies con una agricultura tecnificada y moderna a precios razonables.

La incorporación de estas superficies permitirán incrementar la producción agrícola, más aún si se cuenta con cultivos orientados a la agro exportación, lo que permitirá contar con una mayor rentabilidad en este sector y estabilidad económica en la región.

El Proyecto "Perfil Irrigación Margen Derecha del Río Tumbes" cumplirá con lograr objetivos prioritarios acordes con el Proyecto Especial Puyango Tumbes y con la Política Nacional con repercusión en el Sector Agrario y que contribuirá al proceso de descentralización económica, si se llegan a incorporar nuevas áreas a la agricultura y generan nuevas fuentes de trabajo permanentes y temporales en el agro.

El proyecto permitirá aprovechar los Recursos hídricos del Río Tumbes para riego, que permita incorporar 25,000 hectáreas nuevas para cultivo. Generar 50,000 empleos directos y 100,000 empleos indirectos.

MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN: S/. 1,410´484,012.00

PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO:

- Plazo de elaboración del Estudio Definitivo: 270 días calendario
- Plazo de ejecución de las obras: 4 años

SITUACION TECNICA ACTUAL: El Proyecto se encuentra viable, habiéndose contratado la consultoría para la elaboración del estudio definitivo, que debe concluirse en Mayo de 2014.

COMPONENTES DE LAS OBRAS CIVILES

- COMPONENTE 1 : PRESA DERIVADORA GUANÁBANO
- COMPONENTE 2 : TÚNEL GUANÁBANO – ANGOSTURA
- COMPONENTE 3 : PRESA ANGOSTURA
- COMPONENTE 4 : SISTEMA CONDUCCIÓN ANGOSTURA
- COMPONENTE 5 : TÚNEL UCUMARES – AVERÍAS
- COMPONENTE 6 : PRESA AVERÍAS

COMPONENTE 7 : SISTEMA DE CONDUCCIÓN AVERÍAS

METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE 1: PRESA DERIVADORA GUANÁBANO

CAUDAL A DERIVAR : 25 m³/s (Presa Angostura)

5 m³/s (Presa Averías)

AREA DEL ESPEJO DE AGUA: 565.26 Has

COMPONENTE 2: TÚNEL GUANÁBANO - ANGOSTURA

CAUDAL A CONDUCIR : 25 m³/s

LONGITUD DEL TÚNEL : 9.10 Km

COMPONENTE 3: PRESA ANGOSTURA

VOLUMEN DE EMBALSE : 253.44 Hm³

AREA DEL ESPEJO DE AGUA : 1,102.21 Has

COMPONENTE 4: SISTEMA CONDUCCIÓN ANGOSTURA

CANAL PRINCIPAL ANGOSTURA

CAPACIDAD : 12 m³/s hasta 2 m³/s

LONGITUD DEL CANAL : 30.82 Km

CANAL LATERAL 1

CAPACIDAD : 8 m³/s hasta 2 m³/s

LONGITUD DEL CANAL : 19.92 Km

COMPONENTE 5: TÚNEL UCUMARES - AVERÍAS

CAUDAL A CONDUCIR : 5 m³/s

LONGITUD DEL TÚNEL : 10.80 Km

COMPONENTE 6: PRESA AVERÍAS

VOLUMEN DE EMBALSE : 30.48 Hm³

AREA DEL ESPEJO DE AGUA: 445.67 Has

COMPONENTE 7: SISTEMA CONDUCCIÓN AVERÍAS

CANAL PRINCIPAL AVERÍAS

CAPACIDAD : 5 m³/s hasta 2 m³/s

LONGITUD DEL CANAL : 26.66 Km

COSTOS DEL PROYECTO

Los costos de cada uno de los componentes del proyecto se describen a continuación que serán programados para su ejecución en 5 años.

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

| DESCRIPCION | MONTOS S/. |
|--------------------------------|----------------------|
| ESTUDIO DEFINITIVO | 23´580,131.00 |
| OBRAS CIVILES | 1,094´432,453.00 |
| SUPERVISION | 47´160,260.00 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 11´790,066.00 |
| DESARROLLO FISICO DE TIERRAS | 52´502,355.00 |
| EQUIPOS PARA RIEGO TECNIFICADO | 181´018,747.00 |
| TOTAL | S/. 1,410´484,012.00 |

SITUACION ACTUAL:

El Proyecto se encuentra viable desde octubre de 2012 que se aprobó el estudio de factibilidad, por lo que actualmente se encuentra en fase de inversión habiéndose convocado la consultoría para la elaboración del estudio definitivo mediante proceso de selección clásico vía SEACE, proceso que debe concluir en el mes de junio de 2013.

➤ **INCAPACIDAD DE GESTIÓN Y FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES:**

EL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES fue creado con la finalidad de aprovechar los Recursos hídricos del Río Tumbes para riego, que permita incorporar 25,000 hectáreas nuevas para cultivo. Generar 50,000 empleos directos y 100,000 empleos indirectos.

El Gobierno Regional de Tumbes, aparte de no tener los recursos financieros para su ejecución, lo cual perjudica el desarrollo agrícola de esta región fronteriza ha generado una serie de gastos en perjuicio del Estado al tener que efectuar millonarios pagos de manera irregular o por procesos arbitrales perdidos, por permitir la permanencia de un gran número de trabajadores y el pago de considerables indemnizaciones, entre otros.

Prueba de la incapacidad de financiamiento y gestión es la RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 00000029-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR. De fecha 12 de marzo de 2015, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Analítico por el monto de S/. 100,000.00 para el funcionamiento

del PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES que se adjunta.

En sesión realizada el día 04 de abril de 2017 por la Comisión Agraria del Congreso de la República, se presentó el Gobernador Regional de Tumbes para informar sobre el Proyecto Especial de Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes, declarando que el Gobierno Regional de Tumbes no cuenta con los recursos necesarios para promover la ejecución para financiar el Proyecto por su envergadura.

Es razón por la cual se presenta esta iniciativa con el objeto que el Ministerio de Agricultura y Riego, pueda financiar, ejecutar y supervisar la ejecución del Proyecto declarado de necesidad pública e interés nacional su ejecución mediante Ley 29483, que por su naturaleza y envergadura no puede ser ejecutado por el Gobierno Regional de Tumbes, condenándolo al fracaso de continuar en esta entidad.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa no genera gasto al Estado, por cuanto solamente autoriza la Transferencia de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes del Pliego Gobierno Regional de Tumbes al Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de financiar, ejecutar y supervisar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código de SNIP número 97537, declarado de necesidad pública e interés nacional su ejecución mediante Ley 29483, que por su naturaleza y coyuntura no puede ser prevista su ejecución en el presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes.

Los beneficios sociales son de suma importancia para el desarrollo de la economía de la Región Tumbes; por cuanto permitirá aprovechar los Recursos hídricos del Río Tumbes para riego, e incorporar 25,000 hectáreas nuevas para cultivo, generando 50,000 empleos directos y 100,000 empleos indirectos.

IV.- EFECTOS DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La iniciativa propuesta no modifica ni altera la legislación de la materia, por cuanto la unidad Ejecutora del Proyecto Especial Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes fue creada por el inciso c) de la Vigésima Séptima

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2009 de fecha 11 de diciembre de 2008, y mediante la Ley N° 29483 de fecha 20 de diciembre del 2009, el Congreso de la República, lo Declaro de Necesidad Pública e Interés Nacional la ejecución del Proyecto Especial Irrigación De La Margen Derecha del Rio Tumbes, con Código SNIP N° 97537, destinado a promover el desarrollo productivo agrícola en el departamento Tumbes.

Lo que propone es su traslado del Gobierno Regional al Ministerio de Agricultura y Riego que permita y garantice su ejecución.

Lima, 17 de abril de 2017.